

*Relación de fincas y propietarios afectados por el canal de conducción particular a San Roque y La Línea, tramos I y II, correspondiente al plan de aprovechamiento hidráulico de los ríos Guadarranque, Hozgarganta y Guadiaro, término municipal de San Roque*

- Finca número 1.** Propietario: Don José Sánchez García. Domicilio: Calle Ancha. Estación de San Roque. Situación y características catastrales: Paraje: La Zahonera. Polígono 20, parcela número 140. Cultivo: Cereal secano. Superficie de la parcela: 2.4000 hectáreas. Linderos: Norte, carretera a Los Barrios; Sur, arroyo; Este, vía férrea; Oeste, carretera Algeciras-Ronda. Servidumbre de acueducto: 0,2784 hectáreas.
- Finca número 2.** Propietarios: Don Fernando González Gordón y don Juan Pomar García. Domicilio: Calle General Franco, número 1. Jerez de la Frontera (Cádiz). Situación y características catastrales: Pasaje: La Zahonera. Polígono 20, parcelas números 141 a, 136 b, 144 a y 144 d. Cultivos: Cereal secano y huerto. Superficies totales: 141 a, 8,1091 hectáreas cereal secano; 136 b, 4,3625 hectáreas monte alto; 144 a, 3,2424 hectáreas huerto; 144 d, 3,5250 hectáreas cereal secano. Linderos: Norte, cañada y pista militar; Sur, camino de Villanueva; Este, camino de Villanueva; Oeste, vía férrea. Servidumbre de acueducto: 1,5600 hectáreas de cereal secano. Servidumbre de acueducto: 0,2400 hectáreas de cereal trigo.
- Finca número 3.** Propietario: Don Ramón Vázquez Troya. Domicilio: Cortijo Villanueva. San Roque. Situación y características catastrales: Polígono 20, parcelas números 1 a, 1 b, 2, 4 a, 5 a, 5 g y 143 a. Polígono 19, parcela número 1. Paraje: Los Chaparrales, Miraflores y Parada Honda. Superficie total del polígono 19: 1, 7,250 hectáreas de cereal secano. Superficies totales del polígono 20: 1 a, 18,5500 hectáreas de monte bajo; 1 b, 5,8500 hectáreas de cereal secano; 2, 22,9250 hectáreas de cereal secano; 4 a, 27,5916 hectáreas de cereal secano; 5 a, 9,1350 hectáreas de cereal secano; 5 g, 6,6268 hectáreas de monte bajo; 143 a, 10,1250 hectáreas de pastos. Linderos de Los Chaparrales: Norte, camino Villanueva y pista militar; Sur, arroyo de Miraflores; Este, camino de Miraflores; Oeste, don Fernando González Gordón. Miraflores: Norte, camino de Miraflores; Sur, camino; Este, cañada de servidumbre; Oeste, arroyo. Parada Honda: Norte, camino de Miraflores; Sur, cañada de servidumbre; Este, don Manuel Vélez García; Oeste, cañada. Servidumbre de acueducto: 0,1440 hectáreas de pastizal. Servidumbre de acueducto: 1,4088 hectáreas de monte bajo, alcornoques sueltos. Servidumbre de acueducto: 0,7584 hectáreas de cereal secano. Servidumbre de acueducto: 1,1568 hectáreas de monte bajo.
- Finca número 4.** Propietario: Don Manuel Vélez García. Domicilio: Calle Teniente Genguren, 8. San Roque. Situación y características catastrales: Paraje: Parada Honda. Polígono 19, parcela número 2 a. Cultivo: Monte bajo. Superficie de la parcela: 5,8000 hectáreas. Linderos: Norte, don Ramón Vázquez; Sur, don Agustín Ortega; Este, camino Miraflores; Oeste, cañada. Servidumbre de acueducto: 0,4992 hectáreas.
- Finca número 5.** Propietario: Don Agustín Ortega Mena. Domicilio: Calle General Lacy, 22. San Roque. Situación y características catastrales: Paraje: Parada Honda. Polígono 19, parcela número 4 a. Cultivos: Cereal secano. Linderos: Norte, don Manuel Vélez; Sur, doña Ana Ortiz; Este, parcela número 3 a; Oeste, cañada. Servidumbre de acueducto: 0,3696 hectáreas.
- Finca número 6.** Propietaria: Doña Ana Ortiz Ramos. Domicilio: Calle Calvo, 99. Los Boliches (Fuengirola) (Málaga). Situación y características catastrales: Paraje: Pasada Honda. Polígono 19, parcela número 5 a. Cultivo: Cereal secano. Superficie de la parcela: 15,3345 hectáreas. Linderos: Norte, Don Agustín Ortega; Sur, camino de Gaucín; Este, camino Miraflores; Oeste, cañada. Servidumbre de acueducto: 0,7904 hectáreas. Superficie a expropiar para la caseta primera del sifón número 2: 0,0256 hectáreas. Colono: Señora viuda de don Antonio Berrocal.
- Finca número 7.** Propietario: Don Carlos Ardila Zurita. Domicilio: Paseo Marítimo, 65. Algeciras. Situación y características catastrales: Paraje: La Noria. Polígono 18, parcela número 19 a. Cultivo: Cereal secano. Superficie de la parcela: 5,6895 hectáreas. Linderos: Norte, camino de Gaucín; Sur, río Alhaja; Este, río Alhaja; Oeste, La Solana. Servidumbre de acueducto: 0,4416 hectáreas.
- Finca número 8.** Propietario: Don Francisco Domínguez Sedeño. Domicilio: Calle General Lacy, 64. San Roque. Situación y características catastrales: Paraje: Santa Margarita. Polígono 18, parcelas números 29 y 30 a. Cultivos: Huerto y cereal secano. Superficie de las parcelas: 3,3335 hectáreas. Linderos: Norte, río Alhaja y arroyo; Sur, parcela número 28 de Santa Margarita; Este, pista militar; Oeste, río Alhaja. Servidumbre de acueducto: 0,2280 hectáreas huerta y riego con frutales. Servidumbre de acueducto: 0,1944 hectáreas cereal secano.
- Finca número 9.** Propietario: «Cierva Dorada, S. A.». Representante: Don Adolfo Casola. Domicilio: Calle Alfonso XI, número 19. Algeciras. Situación y características catastrales: Paraje: Santa Margarita. Polígono 18, parcela número 27 a. Cultivo: Cereal secano. Superficie de la parcela: 1,4059 hectáreas.

Linderos: Norte, senda; Sur, parcela número 28; Este, pista militar; Oeste, don Francisco Domínguez. Servidumbre de acueducto: 0,1200 hectáreas de erial. Servidumbre de acueducto: 0,1440 hectáreas de cereal secano.

- Finca número 10.** Propietario: Don Sixto Parody Noguera. Domicilio: Calle Vicario, sin número. Gibraltar. Situación y características catastrales: Paraje: Huerta Varela. Polígono 18, parcelas números 26 a y 26 e. Cultivos: Huerta y cereal secano. Linderos: Norte, camino a San Roque; Sur, camino del Chorro; Este, casco urbano; Oeste, pista militar. Servidumbre de acueducto: 0,1440 hectáreas de huerta. Servidumbre de acueducto: 0,3416 hectáreas de cereal secano. Superficie a expropiar para la caseta segunda del sifón número 2: 0,0256 hectáreas. Colono: Don Andrés Perea García.
- Finca número 11.** Propietario: Ayuntamiento de San Roque. Situación y características catastrales: Paraje: El Calvario. Polígono 18, parcela número 6. Cultivo: Cereal secano. Superficie de la parcela: 3,9750 hectáreas. Linderos: Norte, casco urbano; Sur, carretera Málaga-Cádiz; Este, camino; Oeste, parcela número 8 a.
- Finca número 12.** Propietario: Don Francisco Domínguez Gil. Domicilio: Avenida Estación, 1 Ronda (Málaga). Situación y características catastrales: Paraje: Tejar Alto. Polígono 17, parcela número 9 a. Cultivo: Cereal secano. Superficie de la parcela: 4,9974 hectáreas. Linderos: Norte, carretera Málaga-Cádiz; Sur, cañada de ganado; Este, carretera Málaga-Cádiz; Oeste, parcela número 8. Servidumbre de acueducto: 0,3052 hectáreas.
- Finca número 13.** Propietario: Don Antonio Almagro Aldana. Domicilio: Calle El Toril, Cerámica de la Cruz, San Roque. Situación y características catastrales: Paraje: Tejar alto. Polígono 17, parcela número 10. Cultivo: Cereal secano. Superficie de la parcela: 1,0500 hectáreas. Linderos: Norte, cañada de ganado; Sur, camino; Este, cañada de ganado. y Oeste, camino. Servidumbre de acueducto: 0,2498 hectáreas. Superficie a expropiar para la caseta segunda del sifón número 3, 0,0256 hectáreas.
- Finca número 14.** Propietarias: Doña Juana y doña Antonia Vaca Ruiz. Representante: Don José Zamudio Feu. Domicilio: Barriada La Palmilla, bloque 23, tercero, puerta 2. Málaga. Situación y características catastrales: Paraje: Cortijo de la Cruz. Polígono 9, parcela número 22 a. Cultivo: Cereal secano. Superficie de la parcela: 34,1427 hectáreas. Linderos: Norte, cañada de ganado; Sur, arroyo; Este, arroyo, y Oeste, carretera San Roque-La Línea. Servidumbre de acueducto: 1,9664 hectáreas. Superficie a expropiar para la caseta primera del sifón número 4: 0,0256 hectáreas.
- Finca número 15.** Propietario: Don Antonio Fernández Leiva. Domicilio: Calle José A. Primo de Rivera, 3. Los Barrios (Cádiz). Situación y características catastrales: Paraje: Cortijo de «El Escobero». Polígono 9, parcelas número 21 a, 30 c y 31 a. Cultivo: Cereal secano. Superficie parcelas: 21 a, 19,6237 hectáreas; 30 c, 16,0000 hectáreas; 31 a, 9,1500 hectáreas. Servidumbre de acueducto: 2,1744 hectáreas. Superficie a expropiar para la caseta de los sifones números 4 y 5: 0,0768 hectáreas.
- Finca número 16.** Propietario: Don Francisco Domínguez Moreno. Domicilio: Calle Zabal, 22, La Línea. Situación y características catastrales: Paraje: «La Pedrera». Polígono 9, parcela número 51. Cultivo: Pastos. Superficie de la parcela: 5,6000 hectáreas. Linderos: Norte, don Antonio Fernández Leiva; Sur, arroyo de Jimena; Este, camino de La Línea, y Oeste, arroyo. Servidumbre de acueducto: 0,1824 hectáreas.

Los interesados con quienes se entenderán en lo sucesivo todos los trámites son los que nominalmente se han reseñado en cada una de las fincas relacionadas como propietario de las mismas, así como las personas definidas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución podrá ser interpuesto por los interesados recursos de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contado desde el siguiente a la notificación personal o, alternativamente, desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 20 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—6.423-E.

*RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca identificada con el número 2 del plano parcelario, afectada por la ejecución del proyecto «Barcelona-Granollers. Tramo Meridiana-Mollet», y sita en el término municipal de Barcelona.*

Dispensado del expediente de información pública previo a su aprobación el proyecto citado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1964; implícita la necesidad de la ocupación en la aprobación del proyecto, a tenor de lo dispuesto en el artícu-

lo 1.º del Decreto 1862/1966, de 30 de junio; declaradas de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa por Decreto 165/1967, de 26 de enero, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo 1.º del Decreto 1862/1966, las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje «Barcelona-La Junquera. Proyecto Barcelona-Granollers. Tramo Meridiana-Mollet», adjudicadas en régimen de concesión a la Empresa «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», por el mencionado Decreto 165/1967, según lo dispuesto en el artículo 2.º B), del Decreto 1862/1966, de 30 de junio, la ocupación de los bienes afectados por el trazado del proyecto «Barcelona-Granollers. Tramo Meridiana-Mollet», se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa; en consecuencia,

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, hace saber por el presente anuncio que se convoca a doña Josefa Pont Carreras, propietaria de la finca de referencia, para que el próximo día 17 de diciembre, a las once horas, comparezca en la Concejalía del Distrito IX de Barcelona (plaza Orfila, San Andrés) al objeto de previo traslado sobre el propio terreno proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada, que tiene una superficie de 967 metros cuadrados, siendo su clase urbana.

A dicha acta deberá asistir el propietario personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre el bien afectado se hayan podido omitir en el presente anuncio, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar el bien y derechos que se afectan.

La Sociedad concesionaria, «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento de 26 de abril de 1957, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.º C), del Decreto 1862/1966, de 30 de junio.

Barcelona, 2 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Angel Lacleta Muñoz.—6.637-E.

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudica el concurso de limpieza y conservación del cauce del río Llobregat, en el tramo presa industrial Olesana a la presa Can Bros, segunda parte.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de fecha 23 de octubre de 1968, se hace a continuación la correspondiente rectificación:

En la página 15001, línea 55, donde dice: «un canon de dos pesetas con setenta y cinco céntimos», debe decir: «un canon de veintidós pesetas con setenta y cinco céntimos».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 3 de octubre de 1968 por la que se disponen las enseñanzas que podrán cursarse en la Universidad Laboral Hispanoamericana de Cáceres.*

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto 2198/1968, de 27 de julio, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Universidad Laboral Hispanoamericana de Cáceres,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En la Universidad Laboral Hispanoamericana de Cáceres se podrán cursar las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje Industrial en las especialidades de Mecánico del Automóvil y Electricista del Automóvil, de la Rama de Automovilismo, y Delineante de la Construcción y Delineante Industrial, de la Rama de Delineantes.

Segundo.—Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 26 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre) para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 20 del citado mes de septiembre) para el primer curso de Aprendizaje, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959). Por lo que se refiere al cuadro horario, cuestionarios y orientaciones metodológicas, deberán regir los establecidos por Orden de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre siguiente).

Tercero.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales reconocidos dependientes de iniciativa privada que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo estará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Cuarto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Sección de Formación Profesional de este Departamento en la forma que se determina en la Orden de 20 marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de fecha 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

Quinto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 3 de octubre de 1968 por la que se disponen las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela Salesiana «San Luis Rey», de Palma del Río (Córdoba).*

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto 2203/1968, de 27 de julio, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Salesiana «San Luis Rey», de Palma del Río (Córdoba),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En la Escuela Salesiana «San Luis Rey», de Palma del Río (Córdoba), se podrán cursar las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje en las especialidades de Ajustador y Tornero, de la Sección de Mecánica de la Rama del Metal.

Segundo.—Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 26 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre) para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 20 del citado mes de septiembre) para el primer curso de Aprendizaje, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959). Por lo que se refiere al cuadro horario, cuestionarios y orientaciones metodológicas, deberán regir los establecidos por Orden de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre siguiente).

Tercero.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales reconocidos dependientes de la jerarquía eclesiástica que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo estará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Cuarto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Maestría Industrial de Córdoba en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de fecha 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril siguiente).

Quinto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.